

Canelones, 1 de julio de 2011.

VISTO: el Oficio N° 2011/032963/2 de fecha 22/06/11 por el cual el Sr. Intendente solicita autorización para hacer usufructo de su licencia reglamentaria a partir del 09/07/2011 hasta el 18/07/2011 inclusive, de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 268 de la Constitución de la República, y los Arts. 31 y 32 de la Ley Orgánica Municipal

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Concédese licencia reglamentaria por los días 09 al 18 de julio del corriente, al Sr. Intendente de Canelones Dr. Marcos Carámbula.

2. Convóquese, al suplente respectivo Prof Yamandú Orsi, para ejercer funciones durante la licencia reglamentaria del titular en el periodo comprendido desde el día 09/07/2011 al 18/07/2011 inclusive

3. Regístrese, aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º, etc.

Carpeta 40/2010 - Entrada 2567/2011.

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General

HSA/HR